

## ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 036-2023-CS/MSB-2

#### "ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS DE CONSUMO PARA VESTUARIO PARA EL PERSONAL CAS, CONTRATADO Y NOMBRADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA DEL PERIODO 2023"

SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 09 DE SETIEMBRE DEL 2024, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DESIGNADOS MEDIANTE FORMATO DE RECONFORMACIÓN N° 018-2024-OA-OGAF-MSB DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2024, QUIENES TIENEN A SU CARGO LA PREPARACIÓN, CONDUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 036-2023-CS/MSB-2, CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA ES LA CONTRATACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS DE CONSUMO PARA VESTUARIO PARA EL PERSONAL CAS, CONTRATADO Y NOMBRADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA DEL PERIODO 2023", SE REUNIERON A FIN DE REALIZAR LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

#### I. QUORUM

SE DEJA CONSTANCIA DEL QUORUM NECESARIO PARA LA TOMA DE ACUERDOS, EN ATENCIÓN DEL ARTÍCULO 46° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EN ADELANTE (EL REGLAMENTO), CON LA SIGUIENTE PARTICIPACIÓN:

PRESIDENTE TITULAR : ELVIS FRANZ VALENTIN MATEO  
1º MIEMBRO TITULAR : BANESA ROSARIO YUPANQUI LUQUE  
2º MIEMBRO TITULAR : FRANCISCO MANUEL NARREA LAURA

#### II. AGENDA

- ADMISIÓN DE OFERTAS
- EVALUACIÓN DE OFERTAS
- CALIFICACIÓN DE OFERTAS
- OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

#### ANTECEDENTES

1.1. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55° DEL REGLAMENTO Y EL CRONOGRAMA PROGRAMADO EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL SEACE, SE REGISTRARON DE MANERA ELECTRÓNICA COMO PARTICIPANTES LOS SIGUIENTES PROVEEDORES:

o.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20337564373	TIENDAS POR DEPARTAMENTO RIPLEY S.A.C.	04/08/2024	Válido
2	20507852549	PLUXEE PERU S.A.C.	05/08/2024	Válido
3	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	20/08/2024	Válido



1.2. ASIMISMO, CON FECHA 03/19/2024 DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PROGRAMADO EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL SEACE, LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES PRESENTARON SUS OFERTAS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73º DEL REGLAMENTO:

Presentación de ofertas/expresión de interés				
Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA			
Nomenclatura :	AS-SM-36-2023-CS/MSB-2			
Nro. de convocatoria :	2			
Objeto de contratación :	Bien			
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS DE CONSUMO PARA VESTUARIO PARA EL PERSONAL CAS, CONTRATADO Y NOMBRADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA DEL PERIODO 2023			
Nro. Item	Descripción del item			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS DE CONSUMO PARA VESTUARIO PARA EL PERSONAL CAS, CONTRATADO Y NOMBRADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA DEL PERIODO 2023			
20337564373	TIENDAS POR DEPARTAMENTO RIPLEY S.A.C.	03/09/2024	18 33:48	Electronico

POR LO TANTO, COMO SE OBSERVA EN LA IMÁGEN QUE CORRESPONDEN A LA ETAPA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS EN EL SEACE, SE CUENTA CON **DOS (02) OFERTAS** ENVIADAS Y VÁLIDAS EN EL PRESENTE **ITEM** DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1.3. CABE PRECISAR QUE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR ESTE COLEGIADO HAN INICIADO EL DÍA 04/09/2024 EXTENDIÉNDOSE A LA FECHA, CONSISTIENDO EN LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS POSTORES BAJO EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 1.7 DEL ARTÍCULO IV DEL TÍTULO PRELIMINAR DEL T.U.O. DE LA LPAG, PRESUNCIÓN POR LA CUAL EN LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA ADMINISTRACIÓN PRESUME QUE LOS DOCUMENTOS Y DECLARACIONES FORMULADOS POR LOS ADMINISTRADOS, RESPONDEN A LA VERDAD DE LOS HECHOS QUE ELLOS AFIRMAN, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO.

ASIMISMO, EN LA PRESENTE EVALUACION, SE TUVO EN CUENTA LO INDICADO EN LA RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TCE-S DE FECHA 10.07.2019 QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:

(...) TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA DEBE SER **OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ** Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME CON LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, A FIN QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA APRECIAR EL REAL ALCANCE DE LA MISMA Y SU IDONEIDAD PARA SATISFACER EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. LO CONTRARIO, POR LOS RIESGOS QUE GENERA, DETERMINARÁ QUE DEBA SER DESESTIMADA, MÁS AÚN CONSIDERANDO QUE **NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA**, ESCLARECER AMBIGUEDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LA REALMENTE OFERTADO (...)

POR LO CITADO, EL POSTOR TIENE LA RESPONSABILIDAD DE REVISAR DE MANERA DILIGENTE LA INFORMACIÓN QUE LA ENTIDAD PONE A SU DISPOSICIÓN, A EFECTOS DE ELABORAR ADECUADAMENTE SU OFERTA.<sup>1</sup>

#### IV. ADMISIÓN DE OFERTAS

4.1. COMO PRIMER PASO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 9.9. DEL ARTÍCULO 9º DEL REGLAMENTO, PROCEDIÓ CON VERIFICAR EL ESTADO DEL RNP DEL POSTOR.

Opinión N° 076-2018/DTN

"(...) 9.9. LOS PROVEEDORES SON RESPONSABLES DE NO ESTAR IMPEDIDOS, AL REGISTRARSE COMO PARTICIPANTES, **EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**, EN EL **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** Y EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

9.10. **EN LOS MOMENTOS PREVISTOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, LAS ENTIDADES VERIFICAN EN EL RNP EL ESTADO DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN DE LOS PROVEEDORES (...).**"

OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

Nº	POSTOR	ESTADO RNP
1	TIENDAS POR DEPARTAMENTO RIPLEY S.A.C.	VIGENTE

4.2. ACTO SEGUIDO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIÓ CON VERIFICAR LA PRESENTACIÓN DE LO EXIGIDO EN LOS LITERALES A), B), C), D), E), F), G) DEL ARTÍCULO 52º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y DETERMINAR SI LAS OFERTAS RESPONDEN A LAS CONDICIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSIGNADAS EN LAS BASES INTEGRADAS, COMO REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA **NO ADMITIDA**. LO CUAL ES INDICADO EXPRESAMENTE EN LAS BASES INTEGRADAS, EN EL NUMERAL 2.2.1. **DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.**

FINALMENTE, DE LA ETAPA DE ADMISIÓN SE OBTIENE EL SIGUIENTE RESULTADO:

POSTORES	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA							Importe ofertado	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA		CONDICIÓN DE LA OFERTA
	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1)	b) Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3)	e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N°4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consignen los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N°5)	g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N°6		a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N°10)	
1 TIENDAS POR DEPARTAMENTO RIPLEY S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	S/ 210,930.00	NO PRESENTA	NO PRESENTA	ADMITIDO

Ver ANEXO N°01

### EVALUACION DE OFERTAS

COMO SIGUIENTE PUNTO, SE PROCEDE CON LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74º DEL REGLAMENTO, APLICANDO LOS FACTORES DE EVALUACIÓN PROGRAMADO EN LAS BASES INTEGRADAS, OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

POSTORES	FACTORES DE EVALUACIÓN		Bonificación		PUNTAJE TOTAL FINAL	ORDEN DE PRELACIÓN
	A. PRECIO (100 puntos)		MYPE (5%)			
	Monto Propuesta Económica (S/)	Puntaje	MYPE	Bonificación		
1 TIENDAS POR DEPARTAMENTO RIPLEY S.A.C.	S/.	210,930.00	100.00	0.00	100.00	1

Ver ANEXO N° 02

**VI. CALIFICACION DE OFERTAS:**

CONTINUANDO CON LA SIGUIENTE ETAPA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE CON LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS DE ACUERDO AL ORDEN DE PRELACIÓN DETERMINADO, EN APLICACIÓN DEL NUMERAL 75.1 DEL ARTÍCULO 75° DEL REGLAMENTO Y EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LAS BASES INTEGRADAS:

**"(...) LUEGO DE CULMINADA LA EVALUACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN CALIFICA A LOS POSTORES QUE OBTUVIERON EL PRIMER Y SEGUNDO LUGAR, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN (...)"**

POR LO QUE SE CALIFICO AL SIGUIENTE POSTOR, OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	1		
	ACREDITACIÓN		
	CLIENTE	IMPORTE	RESULTADO
<b>REQUISITOS</b>	<b>TIENDAS POR DEPARTAMENTO RIPLEY S.A.C.</b>		
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (trescientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vales de consumo de ropa, prendas de vestir, indumentaria, calzado y otros relacionados.</li> <li>- Vales y/o vales de regalo electrónico.</li> <li>- Adquisición de tarjetas electrónicas recargables en general</li> </ul>	<p>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL</p> <p>VESTUARIO EN VALES DE CONSUMO</p>	<p>S/ 358,112.00</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p><b>S/. 358,112.00</b></p>
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>	<b>CALIFICA</b>		

Ver ANEXO N° 03

**VII. ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

CONSIDERANDO LOS RESULTADOS OBTENIDOS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR UNANIMIDAD ACUERDA OTORGAR LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 036-2023-CS/MSB-2, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS DE CONSUMO PARA VESTUARIO PARA EL PERSONAL CAS, CONTRATADO Y NOMBRADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA DEL PERIODO 2023" AL POSTOR TIENDAS POR DEPARTAMENTO RIPLEY S.A.C. CON RUC N° 20337564373, POR EL IMPORTE DE S/ 210,930.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES) EL CUAL INCLUYE TODOS LOS TRIBUTOS, SEGUROS, TRANSPORTE, INSPECCIONES, PRUEBAS Y, DE SER EL CASO, LOS COSTOS LABORALES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA TENER INCIDENCIA SOBRE EL COSTO DE LOS BIENES A CONTRATAR.

**VIII. PUBLICAR:**

PUBLICAR LOS PRESENTES RESULTADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL SEACE.



ASIMISMO, UNA VEZ CONSENTIDO EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL ÓRGANO DE LA ENTIDAD AL QUE SE HAYA ASIGNADO TAL FUNCIÓN DEBERÁ DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR ADJUDICADO CON LA BUENA PRO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 64.6<sup>2</sup> DEL ARTÍCULO 64° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

CONCLUIDA LA REUNIÓN Y AL NO EXISTIR NINGUNA OBSERVACIÓN A LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, SE DA POR CERRADA LA PRESENTE ACTA, PARA EL EFECTO, EN ACTO DE FE Y EN SEÑAL DE ABSOLUTA Y PLENA CONFORMIDAD, EL COMITÉ DE SELECCIÓN; FIRMA POR UNANIMIDAD EL PRESENTE DOCUMENTO.



ELVIS FRANZ VALENTIN MATEO  
**PRESIDENTE TITULAR**



BANESA ROSARIO YUPANQUI LUQUE  
**1º MIEMBRO TITULAR**



FRANCISCO MANUEL NARREA LAURA  
**2º MIEMBRO TITULAR**

<sup>2</sup>Art. 64.6: "Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente"



**ANEXO N° 01  
ADMISIÓN DE OFERTAS  
Adjudicación Simplificada N° 036-2023-CS/MSB-2**

**ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL CAS, CONTRATADO Y NOMBRADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA DEL PERIODO 2023**

POSTORES	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA							DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA		CONDICIÓN DE LA OFERTA	
	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)		
1 TIENDAS POR DEPARTAMENTO RIPLEY S.A.C.	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N°4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios confirmados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.	Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 10)		
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	S/ 210,930.00	NO PRESENTA	NO PRESENTA	ADMITIDO

**BANESA ROSARIO YUPANQUI LUQUE**  
 1er Miembro Titular

**ELVIS F. VALERIANO YANABE**  
 Presidente Titular

**FRANCISCO MANUEL GAMBREA LAURA**  
 2do Miembro Titular

**ANEXO N° 02**  
**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**  
**Adjudicación Simplificada N° 036-2023-CS/MSB-2**  
**ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS DE CONSUMO PARA VESTUARIO PARA EL PERSONAL CAS, CONTRATADO Y NOMBRADO**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA DEL PERIODO 2023**

POSTORES	FACTORES DE EVALUACIÓN			Bonificación		PUNTAJE TOTAL FINAL	ORDEN DE PRELACIÓN
	A. PRECIO - (100 puntos)		Puntaje	MYPE - (5%)	Bonificación		
	Monto Propuesta Económica (S/)	Puntaje					
1 TIENDAS POR DEPARTAMENTO RIPLEY S.A.C.	S/.	210,930.00	100.00	0.00	0.00	100.00	1


  
**BANESA ROSARIO M. PANQUI**  
 Miembro Titular

**1er Miembro Titular**


  
**ELVIS F. VALENTIN MATEO**  
 Presidente Titular

**Presidente Titular**


  
**FRANCISCO MANUEL NARREA**  
 Miembro Titular

**2do Miembro Titular**

**ANEXO N° 03  
CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS  
Adjudicación Simplificada N° 036-2023-CS/MSB-2**

**ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS DE CONSUMO PARA VESTUARIO PARA EL PERSONAL CAS, CONTRATADO Y NOMBRADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA DEL PERIODO 2023**

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		1	
		ACREDITACIÓN	
REQUISITOS	CLIENTE	IMPORTE	RESULTADO
		TIENDAS POR DEPARTAMENTO RIPLEY S.A.C.	
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (trescientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vales de consumo de ropa, prendas de vestir, indumentaria, calzado y otros relacionados.</li> <li>- Ticket y/o vales de regalo electrónico.</li> <li>- Adquisición de tarjetas electrónicas recargables en general</li> </ul>	<p>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL</p> <p>VESTUARIO EN VALES DE CONSUMO</p>	<p>S/ 358,112.00</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p><b>S/ 358,112.00</b></p>
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>	<b>CALIFICADO</b>		


  
**BANESA ROSARIO Y PANQUI**  
 Miembro Titular  
 1er Miembro Titular


  
**ELVIS VALENTIN MAJES**  
 Presidente Titular


  
**FRANCISCO MANUEL MARREA LAURA**  
 2do Miembro Titular

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**  
**Adjudicación Simplificada N° 036-2023-CS/MSB-2**

**"ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS DE CONSUMO PARA VESTUARIO PARA EL PERSONAL CAS, CONTRATADO Y NOMBRADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA DEL PERIODO 2023"**

**ACTA DE POSTERGACIÓN DE PUBLICACIÓN DE BUENA PRO EN EL SEACE**

En la ciudad de Lima, en el distrito de San Borja, siendo las 19:00 horas del día 09 de setiembre del 2024, se reunieron los miembros del comité de selección reconfirmados mediante Formato 03 – N° 18-2024-OA-OGAF-MSB de fecha 25 de julio del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 036-2023-CS/MSB-2 para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS DE CONSUMO PARA VESTUARIO PARA EL PERSONAL CAS, CONTRATADO Y NOMBRADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA DEL PERIODO 2023", conformado por:

ELVIS FRANZ VALENTIN MATEO	DNI N° 41049502	Presidente Titular
BANESA ROSARIO YUPANQUI LUQUE	DNI N° 41599081	1° miembro Titular
FRANCISCO MANUEL NARREA LAURA	DNI N° 46137726	2° miembro Titular

Contando con el quórum respectivo el presidente de Comité de Selección procedió a dar inicio a la presente sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

- Postergación de la publicación de la Buena Pro, debido a fallas en la plataforma SEACE

**SOBRE LA FALLA PRESENTADA EN LA PLATAFORMA SEACE**

Se verifico que al momento de publicar la buena pro en la plataforma del SEACE, primeramente, salía un mensaje (imagen 1- adjunto) y luego ya no cargaba la página web de la plataforma del SEACE (imagen 2 - adjunto).

**ACUERDOS:**

Después de un intercambio de opiniones se procede acordar lo siguiente:

- Postergar la publicación de la buena pro para el 10/09/2024 a fin de que el sistema se restablezca y de continuar con la falla, realizar el reporte al OSCE para la atención correspondiente.

Seguidamente se procedió a leer y aprobar por UNANIMIDAD la presente acta, y en señal de conformidad la suscriben los miembros del comité de selección, la cual obrara en el expediente de contratación.



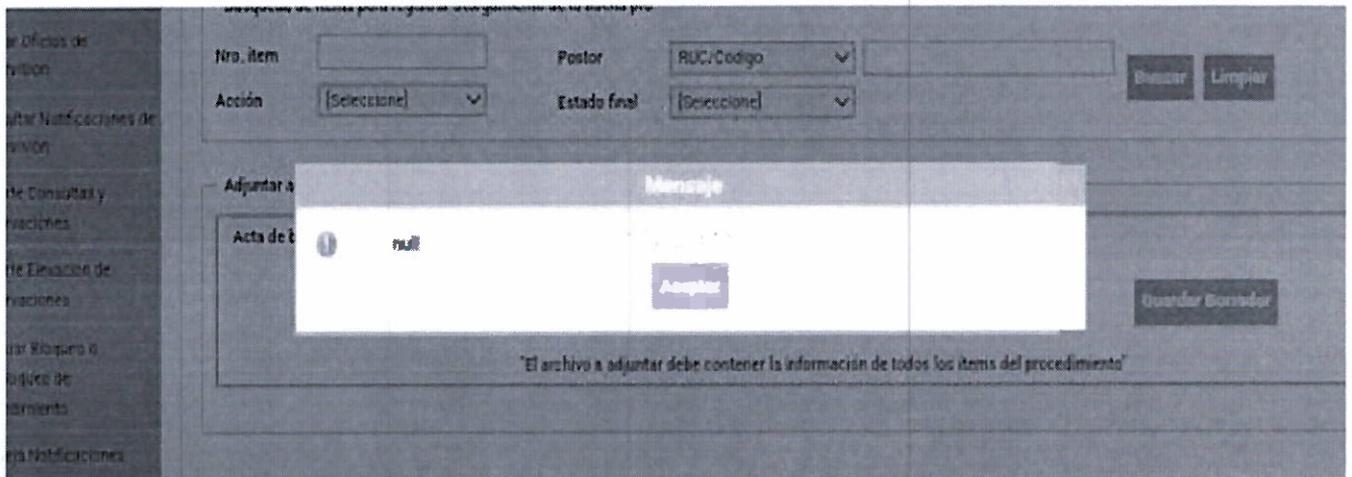
BANESA ROSARIO YUPANQUI LUQUE  
1° Miembro Titular



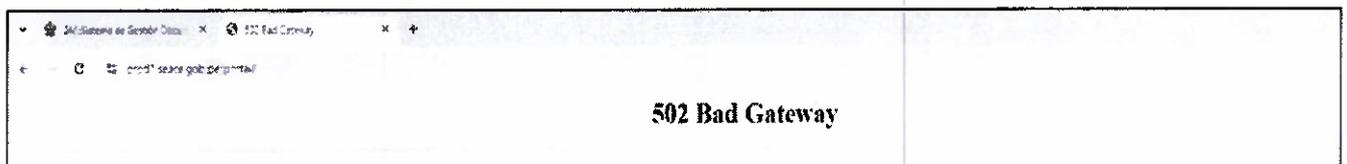
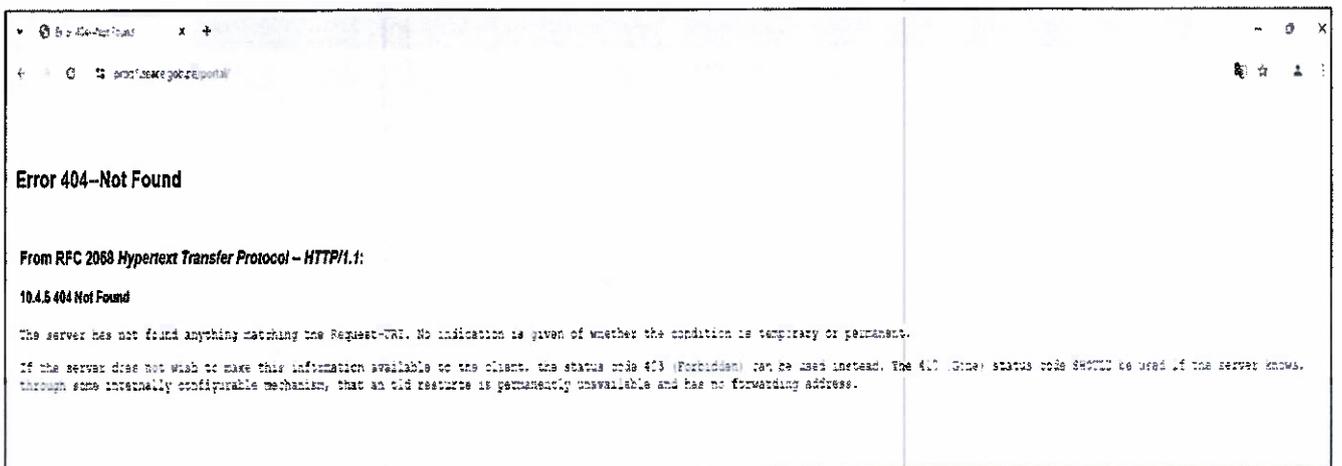
ELVIS FRANZ VALENTIN MATEO  
Presidente Titular



FRANCISCO MANUEL NARREA LAURA  
2° Miembro Titular



(Imagen 1)



(Imagen 2)

